



RESOLUCIÓN No. SA- ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

- Que, el 29 de agosto de 2019, la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Crédito CEC1019 01 A, para financiar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario “Sistema 3 Fases 2 y 3” en la ciudad de Guayaquil;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*
- Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto, se encuentra prevista la contratación de la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024), con un presupuesto referencial de USD 120.000,00 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, que resulta de un honorario mensual referencial de USD \$ 3.333,33 (tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y un plazo de ejecución de 36 meses;
- Que, con oficio SA-205-2024 del 11 de abril de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, remitió a la Agencia Francesa de Desarrollo la Solicitud de Propuestas para la contratación de la Supervisión Social de los Proyectos correspondientes al Convenio de Crédito CEC 1019 01A con la Agencia Francesa de Desarrollo y solicitó la correspondiente Carta de No Objeción;
- Que, con oficio AFD QUITO/ 2024/ 121 del 15 de abril de 2024, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la No Objeción a la Solicitud de Propuesta (pliegos del proceso) para la contratación antes mencionada;
- Que, el 18 de abril de 2024, se publicó en la página web y redes sociales (X, Facebook e Instagram) de EMAPAG EP, así como en DGMarket de la página web de la Agencia Francesa de Desarrollo, la convocatoria para participar del proceso SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024), estableciendo que las propuestas debían presentarse hasta las 10h00 del 9 de mayo de 2024;

- Que, en cumplimiento con la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto “Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3” mediante Oficio SA-0234-2024 del 22 de abril de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP designó a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas para la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, integrado por el ingeniero Harold Molano Molina, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos; ingeniero Jorge Rada Valdivieso, Coordinador Técnico; e ingeniero Luis Cabanilla del Pino, Supervisor Técnico;
- Que, el 2 de mayo de 2024 se atendieron las consultas de consultores interesados recibidas al correo uepafd@emapag-ep.gob.ec, las cuales fueron publicadas en la página web de EMAPAG EP;
- Que, dentro de la fecha límite establecida en la Solicitud de Propuestas, se recibieron dos (2) propuestas;
- Que, en atención a lo previsto en el numeral 18 de la Sección I. Carta de invitación e instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, la apertura de las Propuestas Técnicas se realizó en sesión pública, el 9 de mayo de 2024, a las 11h00, dejando constancia de la siguiente información:

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE CONSULTOR	PRESENCIA O AUSENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE COMPRENDER LA PROPUESTA			CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	PROPUESTA FINANCIERA
		FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL	PROPUESTA TÉCNICA	NÚMERO DE PÁGINAS DE LA PROPUESTA	
8 de mayo del 2024; 10h40	Pedro García Manzaba	Presenta	Presenta	Presenta	182 Páginas + 1 pendrive	Si
9 de mayo del 2024; 8h30	Bernardo Severino Morán	Presenta	Presenta	Presenta	109 Páginas + 1 pendrive	Si

- Que, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió su Informe de Evaluación de Propuesta Técnica de Consultoría el 21 de junio de 2024, concluyendo que luego de la revisión técnica de las propuestas, el Econ. Bernardo Eduardo Severino Morán era el

- consultor que cumplía con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas, alcanzando un puntaje técnico de 84 puntos;
- Que, con Oficio SA-379-2024 del 21 de junio de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, remitió a la AFD el Informe de Evaluación de Propuesta Técnica de Consultoría y solicitó la Carta de No Objeción correspondiente;
 - Que, mediante Oficio AFD QUITO/2024 /188 del 24 de junio de 2024, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la Carta de No Objeción al Informe de Evaluación Técnica de la Solicitud de Propuesta del proceso de contratación de la Supervisión Social que concluye con la mejor calificación para el consultor Bernardo Eduardo Severino Morán;
 - Que, mediante correo electrónico del 27 de junio de 2024, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas convocó al consultor Bernardo Eduardo Severino Morán para la apertura de la propuesta financiera y negociación del contrato, para el 3 de julio de 2024;
 - Que, con oficio BESM-001-2024 del 3 de julio de 2024, el consultor confirmó su disponibilidad como experto clave, como prerrequisito para la negociación;
 - Que, el 3 de julio de 2024 se realizó la apertura de la propuesta financiera presentada por el Econ. Bernardo Eduardo Severino Morán, cuyo valor ascendió a USD 120.000,00 (ciento veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. Adicionalmente, se realizó la negociación del contrato;
 - Que, el 16 de julio de 2024, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación del contrato a favor del Econ. Bernardo Eduardo Severino Morán;
 - Que, con Oficio SA-437-2024 del 16 de julio de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP remitió a la AFD el Informe de Recomendación para la Adjudicación del Contrato ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024 y solicitó la Carta de No Objeción correspondiente;
 - Que, con Oficio AFD QUITO/2024/ 226 del 19 de julio de 2024, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió su Carta de No Objeción respecto del informe de recomendación de adjudicación del contrato a favor del Econ. Bernardo Eduardo Severino Morán;
 - Que, en atención a lo dispuesto en la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto, el Comité de Contrataciones del Proyecto es el responsable de la revisión del informe de evaluación técnica y de la decisión de la adjudicación del contrato, basada en la recomendación del Comité Técnico, y estará integrado por el Gerente General, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Director de Supervisión de Inversiones, con voz y voto, el Asesor Jurídico, con voz y voto, el Director de Regulación y Control Técnico, con voz y voto, y el Delegado del Directorio de EMAPAG EP, con voz y voto;
 - Que, una vez conformado el Comité de Contrataciones en la forma prevista en el Manual Operativo, con Oficio GG.Nº0643-2024 del 23 de julio de 2024, el Gerente General convocó al Comité a la sesión a efectuarse el 29 de julio de 2024, a las 11h00, con la finalidad de conocer y resolver, entre otras cosas, sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024 para la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS



PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO;

- Que, conforme se desprende del Acta de Sesión del Comité de Contrataciones No. 2/2024 del 29 de julio de 2024, en la parte pertinente, el Comité resolvió por unanimidad lo siguiente: “(...) **RESOLUCIÓN CUARTA: APROBAR** el Informe de Recomendación para la Adjudicación del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024 para la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO. **RESOLUCIÓN QUINTA: ADJUDICAR** el Contrato del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024 para la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO al Economista **BERNARDO EDUARDO SEVERINO MORÁN** por un valor ofertado de USD 120.000,00 (ciento veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 36 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas y por considerarla conveniente a los intereses institucionales. **RESOLUCIÓN SEXTA: AUTORIZAR** al Gerente General de EMAPAG EP o a su delegado, para que expida la Resolución de Adjudicación correspondiente.”
- Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 51750604 conforme Memorándum CP MC# 0125/2024 del 2 de agosto de 2024.
- Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3 y de lo previsto en el número 2.3.3 de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, que en la parte pertinente establece: “(...) Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF): en los documentos de la Solicitud de Propuestas se indica un presupuesto máximo, y se selecciona la propuesta técnica que obtenga el puntaje más alto, superior al puntaje técnico mínimo fijado en la Solicitud de Propuestas, a condición de que la propuesta financiera sea inferior o igual al máximo. (...)”

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de consultoría para la SUPERVISIÓN SOCIAL DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CRÉDITO CEC 1019 01A CON LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-05-2024) al Economista **BERNARDO EDUARDO SEVERINO MORÁN** por un valor ofertado de USD 120.000,00 (ciento veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 36 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas y por considerarla conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos se proceda a la elaboración del contrato previa la obtención de la No Objeción correspondiente, en los términos establecidos en la Solicitud de Propuestas y en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.



TERCERO.- DISPONER a la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos, en coordinación con la Dirección competente, proceda publicar la presente resolución y demás información relevante en la página web de EMAPAG EP.

Cúmplase y Publíquese,

Guayaquil, 5 de agosto de 2024

**ING. ALBERTO AQUIM ABIKARAM
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**